



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 81-2025-DCGI/JNE

Lima, 9 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N.º 000191-2025-CONT/JNE, del 27 de mayo de 2025, de la unidad orgánica de Contabilidad; el Proveído N° 005721-2025-DGRS/JNE, del 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos y Servicios; y el Informe N° 000351-2025-DGNAJ/JNE, del 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 128-2024-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2025 en el distrito de Pion de la provincia de Chota y en el distrito de Ninabamba de la provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, indica que, en el marco de sus competencias y atribuciones, el Jurado Nacional de Elecciones expide reglamentos y normas que resulten necesarias para la realización de las Elecciones Municipales Complementarias 2025;

Que, conforme al numeral 7.2.1. de la Directiva para el manejo de fondos en la modalidad de encargos otorgados a los jurados electorales especiales durante procesos electorales, aprobada por Resolución N.º 256-2019-DCGI/JNE, la unidad orgánica de Contabilidad ha elaborado una proyección de remesas, que sigue el trámite establecido en tal directiva;

Que, la Dirección General de Recursos y Servicios, mediante el Proveído de vistos, aprueba la proyección de remesas formulada por la unidad orgánica de Contabilidad, y mediante Certificación N° 01464-2025-DGPID/JNE, del 3 de junio de 2025, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2025, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 26,706.00 (veintiséis mil setecientos seis y 00/100 soles), para la remesa indicada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 000351-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos opina que es jurídicamente viable que esta Dirección proceda a aprobar la primera remesa presupuestal, para el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, por el importe de S/ 26,706.00 (veintiséis mil setecientos seis y 00/100 soles), dentro del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025;

La Dirección Central de Gestión Institucional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera remesa presupuestal, para el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, por el importe de S/ 26,706.00 (veintiséis mil setecientos seis y 00/100 soles), dentro del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025, conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente resolución se afectará al clasificador presupuestal de gastos, estructura funcional y fuente de financiamiento detallados en la Certificación N° 01464-2025-DGPID/JNE.



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 81-2025-DCGI/JNE

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente decisión en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en la intranet y en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GINA MAGALY SALAZAR LOZANO
Directora Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

